



Pees

Resolución Ejecutiva Regional

N° 041-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 0150-2012-ME-DREP-D-UGEL-CH-J, con registro de expediente N° 1140-2012, sobre solicitud de DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA UGEL CHUCUITO JULI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto, se tiene que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, manifiesta ha visto por conveniente cambiar algunos miembros del Directorio del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – Sub Cafae de la Sede de la UGEL Chucuito Juli; por lo que, se tiene la necesidad de regularizar la inscripción ante la Oficina de Registros Públicos; solicita se le delegue facultades, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y Res. N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 9/3/2010;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años y su constitución se realiza a través de resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, tal como lo establece el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; por lo cual, el Presidente Regional se encuentra facultado para delegar la constitución de SUB CAFAES; en el presente caso, puede delegar la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI; a fin de que se proceda con la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de fondos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI, JUAN ALFREDO PALOMINO SANIZO, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL CHUCUITO JULI, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL